



EXPEDIENT E-02201-2026-000030-00
SERVICI Servicios sociales
SECCIÓ Promoción de la autonomía
ASSUMPTE Anunci consulta prèvia nova ordenança reguladora dels servicis de promoció de l'autonomia personal

EDICTO

**CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA REDACCIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA
REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA
PERSONAL**

El Ayuntamiento de València, por iniciativa de la Delegación de Servicios sociales considera conveniente y necesario abordar la redacción de la *ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONA*, disposición de carácter general, que regulará el régimen jurídico de los Servicios Sociales municipales destinados a la atención de la ciudadanía en el ámbito domiciliario, estableciendo el marco normativo para la organización, acceso, prestación y control de los servicios que se desarrollan en el domicilio de las personas destinatarias.

Por Resolución de la Alcaldía delegada número TC- 224 de fecha 9 de febrero de 2026 se ha ordenado sustanciar la consulta pública previa regulada por el artículo 108.1 del Reglamento orgánico del Pleno.

De conformidad con el citado precepto reglamentario y lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto y con la finalidad de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, **se abre consulta pública**, para recabar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE SERVEIS SOCIALS	ANA MARIA GONZALEZ GIMENEZ	10/02/2026	ACCVCA-120	32793999626565448762 407640407239376708
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



A estos efectos la Sección de promoción de la autonomía informa lo siguiente:

- Referencia a los objetivos perseguidos por la aprobación/modificación de la disposición normativa:

El objetivo es prevenir, diagnosticar e intervenir de manera integral en situaciones de discapacidad, enfermedad o vulnerabilidad para potenciar las capacidades y recuperar las habilidades perdidas, promoviendo la autonomía de las personas y su participación activa en la sociedad. Todo ello, para favorecer el desarrollo del proyecto de vida de cada persona en condiciones de igualdad y dignidad, impulsando su permanencia en el entorno habitual el mayor tiempo posible

- Referencia a los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La aprobación de la nueva ordenanza permitirá mejorar la calidad y cobertura de los servicios domiciliarios, garantizar la equidad en el acceso, optimizar los recursos públicos mediante una gestión coordinada y reducir la carga administrativa, facilitando los trámites a la ciudadanía. Por lo tanto, la aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal resulta necesaria y plenamente justificada para adaptar la regulación municipal al marco normativo vigente, superar la fragmentación existente y consolidar un modelo integral, moderno y centrado en la persona. Su implantación fortalecerá el sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de València y garantizará una atención más eficaz, justa y accesible.

Los servicios domiciliarios pasan a concebirse como instrumentos de intervención social orientados a la prevención de la dependencia, la promoción de la autonomía personal y la permanencia en el entorno habitual. Se introduce un modelo metodológico común basado en la Atención Integral Centrada en la Persona (AICP), superando enfoques asistenciales y fragmentados.

Se amplía la población beneficiaria incorporando personas de entre 18 y 59 años, o mayores de 16 años emancipadas, con dependencia funcional, psíquica, neurológica o social, así como reduciendo la edad de acceso de 65 a 60 años. Se sustituye el requisito de empadronamiento por el de residencia efectiva y se prevé la atención excepcional en situaciones de desprotección o riesgo socio sanitario por criterio técnico.

Se unifica el criterio de capacidad económica, estableciendo límites de renta de 3,5 veces el IPREM para unidades unipersonales y 4 veces el IPREM para unidades de convivencia. Se excluyen del cómputo las prestaciones económicas de dependencia y se permite deducir el coste de plazas residenciales, ampliando el acceso a personas en situación de vulnerabilidad. Esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE SERVEIS SOCIALS	ANA MARIA GONZALEZ GIMENEZ	10/02/2026	ACCVCA-120	32793999626565448762 407640407239376708
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



revisión del criterio de capacidad económica es necesario dada la subida de las pensiones y la aparición de nuevos complementos que sitúan a las personas con el anterior umbral de renta sin posibilidades de acceso a los servicios domiciliarios.

Se establece la obligatoriedad de realizar una valoración multidimensional (social, funcional y cognitiva), determinar niveles de riesgo (leve, moderado o severo) y elaborar un Plan de Intervención Personalizado (PIP), garantizando una atención ajustada a las necesidades reales de cada persona y unidad de convivencia.

La ordenanza incorpora programas complementarios (atención integral, envejecimiento activo, apoyo a cuidadores y prevención), refuerza la intervención mediante equipos interdisciplinarios y establece mecanismos de coordinación entre las empresas prestatarias y los Centros Municipales de Servicios Sociales, incluyendo la creación de una mesa de gestión de casos.

Se prevé la prestación de los servicios en domicilios alternativos dentro del municipio, se extiende el servicio de cesión de llaves a todos los servicios domiciliarios y se regula de forma expresa la atención ante situaciones de urgencia social, con procedimientos ágiles y priorizados.

Se incorpora un régimen sancionador inexistente hasta la fecha, se clarifican los supuestos de denegación, archivo, listas de espera y bajas, y se refuerza la seguridad jurídica tanto para la ciudadanía como para el personal municipal y las entidades gestoras

- Referencia a las razones de necesidad u oportunidad que motivan su aprobación:

Disfunciones de las actuales normativas y necesidad de adaptación a la nueva normativa sectorial.

- Referencia a posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias, incluida, pues, la posibilidad de ausencia de regulación municipal:

No se contempla ninguna solución alternativa.

- Referencia a otras cuestiones sobre las que se quiera recabar la opinión de la ciudadanía y posibles personas y sectores afectados.

No existen otras cuestiones.

- Referencia al enlace electrónico en el que pueden ser descargados otros antecedentes disponibles y datos de contacto de la oficina municipal en la que puede recabarse información complementaria o solicitar aclaraciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE SERVEIS SOCIALS	ANA MARIA GONZALEZ GIMENEZ	10/02/2026	ACCVCA-120	32793999626565448762 407640407239376708
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751



<https://www.valencia.es/cas/ayuntamiento/plan-normativo-ordenanzas-y-disposiciones>

Sección de Promoción de la Autonomía Personal (teléfonos 962082427 y 962082430)

- Referencia al plazo que se abrirá, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web municipal (www.valencia.es) y en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, para que las personas interesadas y colectivos y organizaciones potencialmente afectados participen y expresen sus opiniones y consideraciones.

20 días hábiles.

- Referencia a las actuaciones que han de seguirse y los requisitos exigidos para la presentación de sugerencias, opiniones y otras observaciones:

Las sugerencias u observaciones deberán presentarse en el plazo indicado y serán dirigidas a la Sección de Promoción de la Autonomía Persona señalando de forma expresa que se refieren a la “Consulta pública sobre la Ordenanza de los servicios de promoción de la autonomía personal”, y su presentación podrá realizarse a través de registro de entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta mlcolomer@valencia.es, con especificación de los datos identificativos de la persona o asociación, nombre y apellidos o razón social, y número de DNI-CIF, según el caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE SERVEIS SOCIALS	ANA MARIA GONZALEZ GIMENEZ	10/02/2026	ACCVCA-120	32793999626565448762 407640407239376708
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751